



SMC
Comunicaciones



telyco

FIRMADO EL CONVENIO COLECTIVO DE TELYCO

Madrid, 12 de julio de 2016

UGT informa, que en el día de hoy se ha firmado el Convenio Colectivo de TELYCO para los años 2016 y 2017.

A continuación pasamos a detallar los aspectos más importantes del mismo:

- **VIGENCIA DEL CONVENIO:**

Dos años de vigencia (2016-2017) con la posibilidad de prórroga de un año más. Denuncia automática del mismo en el caso de no acuerdo de prórroga antes del 1 de Enero del 2018.

- **GRUPOS PROFESIONALES:**

- o Establecimiento de un salario mínimo de convenio, del salario del Grupo I y Nivel 1 a 700 € al mes, 10.500 € al año.
- o Creación del nivel 0 en el Grupo IV Administrativos, con una salario de 14.800 € y con promoción a los tres años.
- o Para Nivel 1 y 2 (tramitadores) del Grupo IV, **queda eliminado el tope** pudiendo continuar su promoción a nivel 3 y superiores.
- o Comisión de Grupo Profesionales: Se le dota entre otras materias de la capacidad de la Elaboración de las funciones de cada uno de los Grupos Profesionales.

- **COMISION DE FORMACION**

Se crea una comisión paritaria de Formación

- **JORNADA ANUAL:**

Reducción de la jornada anual en 21 horas dejándola en **1740 horas**, no obstante establecen una bolsa de 10 h. para utilizarse si fuera necesario para imprevistos, como campañas comerciales extraordinarias. Para esta bolsa se utiliza el criterio de la rotatividad.



UGT-TELYCO

Calle Marroquina, 43 – 28030 – MADRID · Teléfono : 91 395 60 86 · www.ugt-telyco.org
Correo Electronico: ugt@ugt-telyco.org · ugt.uniongeneralde trabajadores@telefonica.es

Pág 1

- **TURNOS:**

- Turnos de **3 horas como mínimo** de duración en los turnos partidos.
- Se prioriza los turnos continuos sobre los partidos
- El periodo de interrupción de los turnos partidos no podrá ser inferior a una hora ni superior a cuatro horas.
- Los turnos serán trimestrales, en todo caso los turnos se deberán comunicar durante la última semana del mes anterior de que se trate y en cualquier caso antes del día 23.
- El Rincón del Vendedor será dentro del turno de trabajo del trabajador y no dentro de la jornada laboral del trabajador como era hasta ahora.

- **SABADO LIBRANZA MENSUAL:**

Se Añade que todo el personal del punto de venta tendrá derecho como **mínimo** a un sábado al mes.

- **DEVOLUCION FESTIVOS TRABAJADOS:**

Con el fin de garantizar el disfrute de los festivos anuales, en el caso de tener que trabajarlo, este se disfrutará en otro día en compensación al mismo.

- **CALENDARIO LABORAL:**

- Se establece un Calendario Laboral de todo el año, antes del inicio del mismo con las vacaciones y los festivos de cada uno de los trabajadores y trabajadoras.
- Creación de la comisión de ordenación del tiempo de trabajo

- **VACACIONES:**

- En el fraccionamiento de vacaciones en tres periodos de 10 días, siempre comenzarán en día laborable diferente del sábado.
- Siempre que la actividad lo permita se podrá disfrutar de más de un periodo de vacaciones durante los meses de Junio a Septiembre.
- Adelantar su planificación al mes de noviembre del año anterior.
- Prioridad a los trabajadores con hijos menores que, por sus circunstancias personales deban disfrutar las vacaciones en una fecha determinada por estar así fijado en una resolución judicial.

- **PERMISOS RETRIBUIDOS.**

- Equiparación De Parejas de Hecho en derechos como el matrimonio.
- Se incluye nuevo permiso por Acciones de voluntariado corporativo.
- Por Accidente o Enfermedad grave de familiar de hasta segundo grado se podrá tener derecho a este permiso durante la duración del suceso u enfermedad y no desde el momento de hecho causante.

- **CAMBIO DE FIESTA LOCAL A PERMISO RETRIBUIDO:**

El permiso por fiesta local del anterior convenio pasa a considerarse un día de permiso retribuido pudiéndose Uno de los tres días de los denominados de Asuntos propios fraccionarse en periodos de dos horas al día.

- **MOVILIDAD:**

- Se primara la voluntariedad sobre los cambios forzosos.
- En el caso de que un trabajador sea trasladado de forma forzosa de un centro de trabajo a otro mantendrá el periodo de vacaciones que tuviera aprobado.
- Solo se podrá trasladar a un trabajador o trabajadora una vez al año.

- **VIOLENCIA DE GENERO O TERRORISMO.**

Nueva cláusula de protección sobre Violencia de Genero o Terrorismo

- **DISPONIBILIDADES:**

Disponibilidad hasta 25 km. cuando los trabajadores hayan optado voluntariamente. En caso de que no haya voluntarios será rotativa entre los trabajadores y en la misma localidad. En ambos casos esta disponibilidad es para los Sábados, Domingos y festivos. En caso de disponibilidad para la tarde del sábado se pagará 10 € por estar disponible y 20 € en caso de tener que cubrir alguna incidencia.

- **SUBIDA SALARIAL:**

Se establece una subida salarial de 1,5 % para los años 2016 y 2017 en la Masa Salarial.

- **SEGURO MEDICO COMPLEMENTARIO:**

Mediante un Plan de retribución flexible más una aportación de 220,00 €/año por trabajador/a por parte de la empresa, la póliza del seguro será 15 € de media al mes por trabajador/a, que es lo que tendrá que abonar cada trabajador/a y que se descontará de la nómina en el caso de suscribir la póliza.

- **INCLUSIÓN EN EL CEV:**

Nueva cláusula por las que ambas partes se comprometen a buscar aproximar las condiciones laborales de Telyco al CEV (Convenio de Empresas Vinculadas) de Telefónica.

- **PAGA DE PRODUCTIVIDAD:**

Se establece una paga de productividad para los años 2016 y 2017 que será abonada en el primer trimestre del 2017 y 2018 respectivamente.

Si se consigue el valor contemplado presupuestariamente de uno de ellos, dará derecho al cobro lineal de 150 €, si se consiguen dos 200 €, si se consiguen tres 250 € y si se consiguieran los cuatro 300 €.

En el caso de que no se alcanzasen los objetivos en ninguno de los cuatro, pero todos ellos hubieran llegado al menos a un 70% de consecución, se dará el mismo tratamiento que si se hubiese conseguido uno.

- **GARANTIA DE EMPLEO:**

Se establece una cláusula de Garantía de Empleo en términos similares a los que estaban reflejados en los anteriores convenios colectivos.

Desde **UGT** hacemos una valoración positiva de la firma de este convenio, ya que, viendo el Convenio Colectivo como un todo, consideramos que hemos conseguido incluir en el mismo una serie de reivindicaciones importantes de nuestra plataforma como son: la **mejora** de la **conciliación de la vida laboral y personal**, el **Seguro Médico Complementario**, la **Subida Salarial**, la **Paga de Productividad**, la referencia de **inclusión en el CEV** y la **GARANTIA DE EMPLEO** aspecto que en repetidas ocasiones hemos manifestado como **irrenunciable para este sindicato**, y por lo cual los Delegados de **UGT** de toda España convocados el pasado día 6 de Julio se pronunciaron a favor de su firma si se recogían todas estas condiciones.

Desde este mismo momento y como hemos hecho en todas las ocasiones pasadas, **UGT** se pone a vuestra disposición a través de sus delegados y delegadas, para resolver todas las dudas que nos planteéis sobre el nuevo Convenio, el plan de retribución flexible, el Seguro Médico y sus coberturas.

UGT-COMUNICACIONES
telyco

UGT-TELYCO

Calle Marroquina, 43 – 28030 – MADRID · Teléfono : 91 395 60 86 · www.ugt-telyco.org
Correo Electronico: ugt@ugt-telyco.org · ugt.uniongeneraldetrabajadores@telefonica.es